



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe declara su preocupación por la posible disminución de los metros libres de fumigación no solamente a nivel provincial si no también en las comunas y municipios ante el silencio de los principales candidatos a gobernar el territorio a partir de diciembre de 2023.

Distintas organizaciones y asambleas de vecinas y vecinos plantean la necesidad de respetarse fallos como los mil metros libres de veneno en ciudad de Sastre, departamento San Martín y también la obligación de hacer cumplir los quinientos metros vigentes en la todavía existente ley provincial 11.273 del año 1995 que se aplica poco y nada.

Este cuerpo insta a cuidar la salud humana y el ambiente como también a construir un sistema productivo que no esté basado ni en el extractivismo como tampoco en la democratización del veneno.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Distintas vecinas y vecinos, asambleas ciudadanas y organizaciones ecologistas de toda la provincia vienen planteando su preocupación por el avance del modelo extractivista basado en la soja y en la utilización de diferentes venenos sin respetar la ley 11.273 del año 1995 que prohíbe la fumigación a menos de quinientos metros de los cascos urbanos.

En forma simultánea plantean la necesidad de dejar firmes los fallos obtenidos después de muchos años de luchar por la salud humana y ambiental como en la ciudad de Sastre donde el poder judicial aplicó una distancia no menor a los mil metros.

En 2018, un grupo de personas se autoconvocó para plantear en el Concejo Municipal de Sastre plantearon todos los problemas derivados de la aplicación de agrotóxicos que incluía, entre tantos, al glifosato.

Pedían, en concreto, una ordenanza que amplíe el marco de exclusión de las fumigaciones.

El objetivo colectivo era que se dé marcha atrás con el artículo 9 de la Ordenanza Municipal 951/2004, que fijaba el límite de fumigación a solo cien metros a partir de la finalización del área urbana.

La comunidad hizo un relevamiento de los casos de cáncer en la localidad en el año 2018. Diseñaron un mapa donde confirman la existencia de más de 60 casos -sobre 6000 habitantes-, en una proporción de uno por mil. Se evidenció una tasa de 384 casos cada 100 mil personas, cuando la tasa bruta de incidencia es de 280,1 cada 100 mil personas.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es necesario aclarar que estas cifras fueron confirmadas por los equipos del “Campa-
mento Sanitario” del año 2017 que demostró que en la ciudad de Sastre la media de en-
fermos y muertos por cáncer excede en casi un tercio a la media nacional.

El juez Daniel Zoso de la localidad de San Jorge estableció -a fines de 2018- una medi-
da cautelar de 400 metros para las fumigaciones en Sastre. Sin embargo, durante el ve-
rano de 2019 -en plena feria judicial- la jueza Beatriz Forno de Piedrabuena hizo caer la
medida y declaró nulo el expediente tras una presentación realizada por el Municipio y
los productores que utilizaban los herbicidas. La causa pasó luego al Juzgado de Rafaela
y -en febrero de 2020- el juez Francisco Hail formuló una nueva sentencia, que aumen-
taba la distancia a 800 metros.

Pese a que durante el proceso judicial la Provincia y la Municipalidad esgrimieron ar-
gumentos en contra de la presentación judicial de las y los vecinos, el 28 de septiembre
de 2020 el juez Hail hizo lugar a la denuncia de los vecinos. Estableció “un perímetro
de exclusión o reserva de 1000 metros a contar desde el límite de la planta urbana de la
localidad de Sastre y Ortiz, dentro del cual quedan prohibidas las fumigaciones terres-
tres con todo tipo de agroquímicos”.

Una sentencia judicial que fue corroborada por la Cámara. También declaró inconstitu-
cional a la ordenanza vigente entonces, que daba permiso para fumigar a partir de los
300 metros. La sentencia solicitó al Concejo Municipal una reforma de la normativa.
Finalmente, a principios de diciembre de 2020, la misma fue confirmada por la Cámara
de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Rafaela, con los votos afirmativos de la
jueza Beatriz Abele y del juez Alejandro Román. La tercera camarista implicada, María
Eugenia Chaperó, se abstuvo.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Esta síntesis de la lucha de las vecinas y los vecinos de la ciudad de Sastre funciona no solamente como ejemplo de organización y cuidado comunitario de la salud y el ambiente si no también como alerta ante posibles retrocesos en la aplicación de estas disposiciones que responden al principio precautorio.

Por estas razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.